

# La Gaceta N° 27 — Viernes 20 de mayo del 2011

## N° 36572-C

### LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978; la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica del 4 de octubre de 1995, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre de 1995; y el Decreto Ejecutivo N° 32749-C, Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica (N° 7555) del 14 de marzo del 2005, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 219 del 14 de noviembre del 2005, Reformado por el Decreto Ejecutivo N° 33596 del 20 de febrero de 2007.

#### *Considerando:*

1°—Que la edificación del inmueble conocido como “Bazar San Luis - Mercadito de Carnes”, ubicado en Cartago, es un valioso ejemplo de técnicas constructivas como bahareque francés, utilizando el metal y el concreto, en una edificación de diseño funcional y estructural innovador, y vanguardista para la época en que fue construido.

2°—Que en su diseño de fachadas incorpora elementos de estilo barroco francés, combinado con un diseño interior modernista y de vanguardia, dando por resultado en edificación excepcional que armoniza el pasado con el presente (siglo XX).

3°—Que el inmueble ha sido por casi cien años un hito histórico y socio-cultural, siendo documento y testimonio de la memoria histórica social y de profundo significado comunitario de la sociedad cartaginesa.

4°—Que es deber del Estado salvaguardar el Patrimonio Histórico-Arquitectónico y Cultural del País. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

### DECLARATORIA E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA, DEL INMUEBLE DENOMINADO “BAZAR SAN LUIS - MERCADITO DE CARNES DE CARTAGO”

Artículo 1°—Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como “Bazar San Luis - Mercadito de Carnes”, ubicado en la provincia de Cartago, cantón 1 Cartago, distrito 1 Oriental; inscrito en el Registro Nacional, de Bienes Inmuebles, matrícula Folio Real N° 3-016010-000, propiedad de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, cédula de jurídica número 3-008-084642.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diez días del mes de marzo del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA. —El Ministro de Cultura y Juventud, Manuel Obregón López. —1 vez. —O. C. N° 11422. —Solicitud N° 07757. —C-18020. — (D-36572-IN2011036599).